



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

--- Monterrey, Nuevo León a 15-quince de septiembre del año 2016-
dos mil dieciséis.-----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente
137/2016 referente al procedimiento Paraprocesal promovido por la
C. [REDACTED] en su carácter de legítima esposa
del pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien
en vida llevara el nombre de [REDACTED], vistas
las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en
autos, convino y debió verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - **-PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 26-veintiseis de julio del año
2016 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por [REDACTED]
[REDACTED] en su carácter de legítima esposa del pensionado quien
en vida llevara el nombre de [REDACTED], en el
cual promueve juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal
referente a determinarse que persona o personas dependían
económicamente del trabajador fallecido, lo anterior a fin de que
este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del
Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las
personas que sean legítimos beneficiarios del citado trabajador
fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal
ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y
501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la
Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que
personas dependían económicamente del pensionado trabajador
quien en vida llevara el nombre de [REDACTED],
publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H.
Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de
la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que
personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del
extinto trabajador; al efecto, habiendo comparecido mediante
escrito de cuenta la C. [REDACTED] en su
carácter de legítima esposa del pensionado quien en vida llevara el
nombre de [REDACTED] se tiene por anexando
acta de defunción a nombre de [REDACTED]
pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia
en Monterrey, Nuevo León, acta de Matrimonio celebrada entre
[REDACTED] y [REDACTED]
pasada ante la fe del Oficial Séptimo de Registro Civil con residencia
en García, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de
[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial
Primero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León,
Acta de nacimiento a nombre de [REDACTED]
pasada ante la fe del Oficial Segundo de Registro Civil con



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

residencia en Monterrey, Nuevo León, 1 copia simple de recibo de pago a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], copia simple de certificado de Seguro de Vida a nombre de [REDACTED] de fecha de 18 de julio de 1996 en el cual designa como beneficiaria a la C. [REDACTED], lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Ahora bien, con fecha 4 de agosto del año 2016 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 5 de agosto del mismo año se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 5 de septiembre del año 2016 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.**- En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] mediante Acta de fecha 4 de agosto del año 2016 levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente el C. [REDACTED], quien me manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrándome el expediente personal del pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] haciendo constar que en dicho expediente aparece certificado de seguro de Seguro de Vida; se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de Matrimonio celebrada entre [REDACTED] y [REDACTED] pasada ante la fe del



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

Oficial Séptimo de Registro Civil con residencia en García, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, Acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, 1 copia simple de recibo de pago a nombre de [REDACTED] [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], copia simple de certificado de Seguro de Vida a nombre de [REDACTED] de fecha de 18 de julio de 1996 en el cual designa como beneficiaria a la C. [REDACTED], lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a la C. [REDACTED] como legítima beneficiaria del extinto pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] con el [REDACTED] % de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítima beneficiaria del ex trabajador pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] a [REDACTED] en su carácter de legítima esposa con el [REDACTED] % de las prestaciones económicas generadas por dicho pensionado y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **-SEGUNDO.-** Gírense atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo.-----

- - **-TERCERO.-** Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.-----



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO
Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE
Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA
Representante de los Trabajadores

LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

ACTUACIONES

GADO